SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Fecha 21/03/2023 11:43:22 a.m.
Folios: 0 Anexos 0
2902023EE00534
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen DANIELA CASTAÑEDA [USUARIO]
Destino NOTA DEVOLUTIVA / CLAUDIA VIVIANA
Asunto AVISO NOTIFICACION

Pereira, 17 de marzo de 2023

Señora
CLAUDIA VIVIANA VELÁSQUEZ GARCÍA
Hacienda La Vitrina o La Esmeralda Lote 1
Pereira

ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Nota devolutiva No. 2022-290-6-18285 y 2022-290-6-18288 del 01 de séptiembre de 2022"Por medio de la cual se niega el registro de la Sentencia de expropiación y su respectiva aclaración, del 03 de mayo de 2013 y del 22 de julio de 2013 respectivamente" expedida por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Pereira

SUJETO A NOTIFICAR: Claudia Viviana Velásquez García

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No. 2902022EE05549 del 19 de octubre de 2022.

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

Hace saber que, mediante oficio No. 2902022EE05549 del 19 de octubre de 2022, destinado a la señora CLAUDIA VIVIANA VELÁSQUEZ GARCÍA, se le comunicó que la Oficina de Registro de Pereira, expidió la Nota devolutiva No. 2022-290-6-18285 y 2022-290-6-18288 del 01 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se niega el registro de la Sentencia de expropiación y su respectiva aclaración, del 03 de mayo de 2013 y del 22 de julio de 2013 respectivamente" expedida por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Pereira. En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual la señora CLAUDIA VIVIANA VELÁSQUEZ GARCÍA, figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora en mención y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Nota devolutiva No. 2022-290-6-18285 y 2022-290-6-18288 del 01 de septiembre de 2022, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a los 10 días hábiles de su publicación.

Powered by CamScanner

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el señor Registrador de Instrumentos Públicos y el de apelación ante el Subdirector de Apoyo Jurídico Registral.

Para constancia se firma; a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA
Registrador Principal IIPP

Proyecto: Fized Giraldo Tarazona

Powered by CamScanner